

Resolución de fecha 5 de julio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca procedimiento de Concurso-Oposición de promoción interna para la provisión de 25 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo profesional C, nivel salarial C1.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y siguientes del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006) ,previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar procedimiento de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de 7 plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas Generales

1.1 Conforme a lo dispuesto en el art. 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), se convoca procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, para cubrir 25 plazas vacantes del grupo profesional C, nivel salarial C1, de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, y que se relacionan en el **Anexo II**.

1.2 Las plazas convocadas se agrupan, según la distribución contenida en el **Anexo II**, por el número de orden con el que figuran en el Anexo, de tal forma que en el mismo número de orden se incluyen las plazas coincidentes en el grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad.

Los aspirantes deberán presentar tantas solicitudes como números de orden en los que quieran participar.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, las bases de esta convocatoria, y demás normativa que le sea de aplicación.

1.4 El ejercicio de la fase de Oposición se realizará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Ostentar la condición de personal laboral fijo incluido dentro del ámbito de aplicación territorial y personal del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con una antigüedad de un año en cualquier Universidad acogida al mismo; estar en situación de servicio activo o con el contrato suspendido con reserva de puesto de trabajo, y pertenecer a un grupo profesional de un nivel salarial igual o inferior al del puesto al que se pretenda acceder.

Forma de acreditación: certificado original de la Universidad correspondiente, según modelo que figura en el **Anexo V**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad, y se acompañará a la solicitud de participación.

En el supuesto de ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense, se comprobará de oficio por la Universidad el cumplimiento de este requisito.

2.2 Titulación o experiencia profesional sustitutoria:

- Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachillerato, Formación Profesional específica de Grado Superior o equivalentes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- Experiencia profesional sustitutoria: se podrá participar en este proceso selectivo, en ausencia de titulación académica oficial, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - Para el acceso del grupo D al grupo C, será preciso contar con dos años de permanencia en el grupo D.
 - Dentro de los niveles salariales del grupo C, será preciso contar con un año de permanencia en el grupo C.

Forma de acreditación de la experiencia profesional sustitutoria: certificado original de la Universidad correspondiente, según modelo que figura en el **Anexo V**, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad, y se acompañará a la solicitud de participación.

En el supuesto de ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense, se comprobará de oficio por la Universidad el cumplimiento de este requisito.

2.3 Quienes opten a las plazas N°. de orden: 2. Nivel salarial: C1. Denominación: Técnico Especialista Laboratorio. Área de actividad: Laboratorios y Especialidad: Bioquímica/Fisiología/Microbiología, deberán estar en posesión del certificado de capacitación que habilite para el desempeño de las funciones de las categorías a, b y c según Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, o de la acreditación de las categorías A y B según Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se acompaña a la presente convocatoria, como **Anexo VI**, que podrá descargarse de la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>).

La solicitud se cumplimentará siguiendo las siguientes especificaciones:

- En los apartados: "Grupo y nivel salarial", "Área de actividad" y "Especialidad", se consignarán los datos correspondientes que figuran en el Anexo II en el número de orden por el que opte.
- En el apartado "Fecha BOCM" se consignará la fecha en la que se haya publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- En el apartado "Grado de discapacidad", los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en el apartado "En caso de discapacidad, adaptación que solicita", las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- En el apartado "Títulos académicos oficiales", en el recuadro "Exigidos en la convocatoria", se consignará el título académico que posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos de la base 2.2
- En ausencia de titulación académica oficial, se marcará en el apartado "Experiencia profesional sustitutoria" con un aspa que reúne el requisito previsto para este caso en la base 2.2

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es/>) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Tasas por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 16,55 euros

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 8,27 euros.

El ingreso del importe correspondiente por derecho de examen se efectuará en cualquier sucursal de la Entidad Banco Santander, en la cuenta con código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913, y con la denominación: "Tesorería UCM- Recaudatoria derechos de examen".

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el segundo cuerpo, "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la realización del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.5 Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Las víctimas de violencia de género.
4. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.6 Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, pasaporte o equivalente.
- Certificado acreditativo del cumplimiento del requisito de participación previsto en la base 2.1, según modelo que se recoge en el **Anexo V**.
- En ausencia de titulación académica oficial, certificado original del responsable de Recursos Humanos de la Universidad al que hace referencia base 2.2, según modelo que figura en el **Anexo V**.
- Certificado de capacitación al que hace referencia la base 2.3.
- Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa recogida en la base 3.5.

3.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8 Son causas de exclusión del aspirante:

- a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c.- La falta de pago íntegro en plazo de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

4. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo de treinta días, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página Web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En dicha Resolución figurarán los aspirantes admitidos y, en su caso, los excluidos con indicación expresa, en este último caso, de la causa de inadmisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En dicha Resolución, se publicará la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicarán en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.- Tribunales

5.1 Los Tribunales de selección son lo que figuran como **Anexo IV** a esta convocatoria. En cada Tribunal, la pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones concordantes.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

En la sesión de constitución de cada Tribunal, el Presidente deberá solicitar a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores. Los Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio.

5.4 El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de los Tribunales será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avda. de Séneca, 2, Madrid 28040).

5.6 Durante todo el proceso selectivo, cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las presentes bases y por la normativa de aplicación.

5.7 Cada Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («BOE» de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

5.8 Corresponderá a cada Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

5.9 El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad y deberán cumplimentar la declaración prevista para los miembros del Tribunal en la base 5.3.

5.10 La elaboración y valoración de las pruebas y cualquier otra actuación de los Tribunales se efectuará de forma colegiada por los miembros de éstos.

5.11 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas del ejercicio de la fase de oposición cuya naturaleza lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este caso, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.12 El Tribunal, no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.13 Cada Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

5.14 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.-Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición, y una segunda fase de Concurso en la que sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

6.1 Fase de Oposición.

6.1.1 Constará de un único ejercicio de carácter eliminatorio, cuyo desarrollo y valoración se especifica en el **Anexo I**, y versará sobre el contenido del Temario específico que recoge el **Anexo III**.

6.1.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", de conformidad con la Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de mayo).

6.1.3 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, y que así aprecie el Tribunal en Resolución motivada a tal efecto.

6.1.4 En el supuesto de que las pruebas del ejercicio de la fase de Oposición no se realicen en la misma sesión, el Tribunal hará públicos, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado la prueba anterior y en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>), el anuncio de celebración de la siguiente prueba, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

6.1.5 Cada Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en el mismo. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

6.1.6 Concluido el ejercicio, cada Tribunal hará público, en el lugar o lugares de su celebración, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), la relación de aspirantes que lo hayan superado ordenados según la puntuación alcanzada

6.2 Fase de Concurso

6.2.1 Finalizada la fase de Oposición, en cada número de orden, tendrá lugar la fase de Concurso. Tan sólo se aplicará esta fase a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que tendrá por objeto establecer el orden de prelación, se valorará la experiencia profesional y la formación y perfeccionamiento profesional, de conformidad con el baremo que figura en el **Anexo I** de esta convocatoria, y referidos siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá aplicarse para superar el ejercicio realizado en la fase de Oposición.

6.2.2 Los aspirantes que hubieran superado la fase de Oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados del ejercicio de la Oposición, para presentar lo siguiente:

a.- Documentación acreditativa de la Experiencia profesional:

- La desarrollada en una Universidad Pública sujeta al ámbito de aplicación territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense de Madrid: Certificado original justificativo de la experiencia manifestada que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad correspondiente, según modelo que figura como **Anexo VII**.
- La desarrollada en la Universidad Complutense: se valorará de forma directa por los Tribunales con los datos que suministre el Servicio de PAS Laboral de la Universidad, por lo que no será necesario presentar certificado acreditativo de los servicios prestados en la misma.

b.- Relación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional y documentación acreditativa.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, para su valoración en esta fase, deberán relacionarse en el modelo normalizado que figura en el **Anexo VIII**.
- Documentación acreditativa: fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente, en los que figure de forma expresa el número de horas de que consta.
- No será necesario acreditar documentalmente los cursos impartidos por la Universidad Complutense, aunque deberán estar relacionados en el modelo anteriormente citado que figura en el **Anexo VIII**. En este último caso, los cursos que no hayan sido relacionados o acreditados, no serán valorados.

6.2.3 La titulación académica alegada en la solicitud de participación o, en su caso, la experiencia profesional acreditada como requisito mínimo de conformidad con lo dispuesto en la base 2.2 de esta convocatoria, no se tendrá en cuenta a efectos de la aplicación del baremo de esta fase de Concurso recogido en el **Anexo I**.

6.2.4 No serán objeto de valoración los cursos no acreditados documentalmente en plazo, así como aquellos otros en los que no figure su número de horas.

6.2.5 El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las

alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso.

6.3 Valoración final.

6.3.1 Una vez determinada la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de Concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo, que vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada fase de Oposición y de Concurso, correspondiendo a la fase de Oposición el 70 por 100 y a la fase de Concurso el 30 por 100 del total. El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por el resultado de sumar ambas puntuaciones.

6.3.2 En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica del ejercicio de la fase de Oposición.
4. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "M", resultante del sorteo cuyos resultados se publicaron mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid de 3 de mayo de 2016.

7. Lista de aprobados

7.1 En cada número de orden, una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio de la fase de oposición, y en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, así como las calificaciones de las dos pruebas del ejercicio de la fase de Oposición y fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

7.2 El Presidente del Tribunal, elevará al Rector de la Universidad la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

8.- Presentación de documentos:

8.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Laboral de la Universidad Complutense la siguiente documentación:

- a) Titulación: Original y fotocopia de la titulación requerida en la base 2.2 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y fotocopia de la documentación que acredite su homologación.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- c) En su caso, petición de puestos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

8.3 Quienes ya ostenten la condición de personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto.

9.- Adjudicación de puestos

La adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes que superen el proceso selectivo, en cada número de orden, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofrecidos a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se reúnan los requisitos exigidos determinados para cada puesto.

En los diez días siguientes a la adjudicación de puestos, los aprobados podrán renunciar al puesto que les hubiera correspondido si, a la vista del mismo éste no se adecuara a sus intereses.

10.- Formalización de contratos.

10.1 En el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se procederá a la formalización de los contratos.

10.2 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas en cada número de orden.

11. Norma final

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM 180, de 31 de julio)

Concepción Martín Medina

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de **dos fases**:

- 1.- Fase de Oposición
- 2.- Fase de Concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de un único ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y versará sobre el temario específico que figura en el **Anexo III**

El ejercicio consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico-práctico, teniendo por objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

- Prueba teórica:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo de test de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto del valor de una correcta.

El tiempo para su realización será de 20 minutos.

- Prueba práctica:

La que determine el Tribunal.

El tiempo para su realización será acordado por el Tribunal no pudiendo superar los 60 minutos.

La puntuación total de este ejercicio se obtendrá efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, correspondiendo el 40 por 100 a la prueba teórica y el 60 por 100 a la prueba práctica.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superarlo.

2. FASE DE CONCURSO: Baremo para la resolución del concurso

2.1.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 20 puntos:

a) Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,15 puntos por mes.**

b) Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,10 puntos por mes.**

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

2.2- Formación y perfeccionamiento profesional. Hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas..... 0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción.....0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción.....0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción.....0,80 puntos
- De 151 a 300 horas 1,60 puntos
- Más de 300 horas.....2,50 puntos

ANEXO II

Nº. ORDEN	Nº PLAZAS	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CÓDIGO	SERVICIO/SUBDIRECCIÓN	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD	JORNADA
1	1	C1	L117.1	F. CC. INFORMACION	LABORATORIO MEDIOS IMPRESOS	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	ARTES GRAFICAS	Laboratorios	MAÑANA
2	2	C1	L108.1	F. CC. BIOLÓGICAS	BIOLOGIA CELULAR (MORF.MICROSCOPICA)	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	BIOQUIM./FISIOL./MICROBIOLOGIA	Laboratorios	MAÑANA Y TARDE
			L110.1		FISIOLOGIA (FISIOLOGIA ANIMAL II)				MAÑANA Y TARDE
3	2	C1	L125.2	F. CC. FÍSICAS	DPTO. OPTICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	FISICA/ELECTR. Y ELECTRONICA	Laboratorios	MAÑANA
			L224.1	F. ÓPTICA y OPOTMETRÍA	DPTO. OPTICA, OPTOMETRIA Y VISIÓN II				MAÑANA Y TARDE
4	1	C1	L130.3	F. CC. FÍSICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	INF. Y ELECTRON. (N. TECNOLOGÍAS)	Laboratorios	MAÑANA Y TARDE
5	1	C1	L119.10	F. CC. INFORMACION	LABORATORIO MEDIOS AUDIOVISUALES	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	M.A.V.	Laboratorios	TARDE
6	2	C1	L175.1	F. INFORMATICA	SISTEMAS INFORMATICOS Y COMPUT.	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	NUEVAS TECNOLOGIAS	Laboratorios	MAÑANA
			L174.10		GERENCIA				TARDE
7	1	C1	L157.1	F. FARMACIA	FARMACOLOGIA (FARMACOGNOSIA Y FARMACOL.)	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	QUIMICA	Laboratorios	MAÑANA Y TARDE
8	1	C1	L011.3	VICEGERENCIA GESTIÓN ACADÉMICA	UNIDAD TECNICA DE CULTURA DEPARTAMENTO PRODUCCION	TÉCNICO ESPECIALISTA I	ARTES GRAFICAS	Prensa, artes gráficas, etc.	MAÑANA
9	1	C1	L010.1	VICEGERENCIA GESTIÓN ACADÉMICA	UNIDAD TECNICA DE CULTURA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	DISEÑO GRAFICO	Prensa, artes gráficas, etc.	MAÑANA
10	2	C1	L039.4	SERVICIOS CENTRALES BIBLIOTECA		TÉCNICO ESPECIALISTA I	RESTAURACION	Prensa, artes gráficas, etc.	MAÑANA
			L039.5						TARDE
11	1	C1	L104.2	F. BELLAS ARTES	DPTO. PINTURA (PINTURA Y RESTAURACIÓN)	TÉCNICO ESPECIALISTA I	TALLER RESTAURACION ESCULTURA	Prensa, artes gráficas, etc.	MAÑANA Y TARDE
12	1	C1	L014.8	A. EDUC. F. DEPOR.		TÉCNICO ESPECIALISTA I	ENC. E. TRABAJO	Deportes e instalaciones deportivas	MAÑANA Y TARDE PD
13	1	C1	L028.12	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 6	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	ALBAÑILERIA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
14	3	C1	L022.12	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	AY. TEC. OBRA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE P.D.
			L022.15		U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES				MAÑANA Y TARDE P.D.
			L022.16		U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES				TARDE
15	1	C1	L024.8	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 2	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	CALEFACCION/CLIMATIZACIÓN	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TARDE Y MAÑANA



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

16	2	C1	L025.3	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 3	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	ELECTRICIDAD	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
			L030.4		U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 8				MAÑANA Y TARDE
17	1	C1	L026.3	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 4	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	FONTANERIA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
18	1	C1	L257.11	TALLERES A. INVEST.		TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	TORNERIA	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA

ANEXO III
TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	1
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	ARTES GRÁFICAS

- Tema 1.** Informática (conocimientos básicos: sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas).
- Tema 2.** Programas de autoedición existentes en el mercado (Adobe Acrobat Suite, Scribus y GYMP).
- Tema 3.** Maquetación y edición de fotografía.
- Tema 4.** Sistemas de impresión digitales y electrónicos.
- Tema 5.** Producción gráfica: impresión en máquina digital, guillotinado, encuadernación rústica y plastificado.
- Tema 6.** Teoría del color: colores primarios y secundarios, síntesis aditiva, RGB, CMYK.
- Tema 7.** Tipografía. Clasificación, cuerpo y mancha, unidades de medida, interlineados, espaciados, legibilidad.
- Tema 8.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	2
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA

- Tema 1.** Material y equipos básicos de laboratorio: material de vidrio, porcelana y plástico, balanzas, centrifugas, pH metros, equipos de purificación de agua, esterilizadores, incubadores, baños termostáticos, cabinas de flujo laminar, vitrinas de extracción de gases, espectrofotómetros, colorímetros. Uso y mantenimiento.
- Tema 2.** Técnicas básicas en laboratorios: destilación, filtración, cristalización, electroferesis, cromatografía, espectrofotometría.
- Tema 3.** Disoluciones. Cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Soluciones tampón. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH.
- Tema 4.** Técnicas básicas de cultivos celulares (esterilización, cultivo, mantenimiento, recuento).
- Tema 5.** Técnicas en histología (fijación, inclusión, corte, tinción). Histoquímica e Inmunohistoquímica
- Tema 6.** Técnicas hematológicas (recuento, fórmula leucocitaria).
- Tema 7.** Microscopía. Fundamento, propiedades ópticas y elementos de un microscopio. Tipos de microscopios.
- Tema 8.** Técnicas de administración de fármacos y extracción de muestras en animales de experimentación.
- Tema 9.** Seguridad en los laboratorios químicos. Equipos de protección, normas de etiquetado y fichas de seguridad. Almacenamiento y conservación. Conocimientos para la manipulación de gases comprimidos, licuados, disueltos a presión y criogénicos. Eliminación de residuos químicos.
- Tema 10.** Seguridad en los laboratorios biológicos. Equipos de protección. Niveles de bioseguridad. Almacenamiento y conservación de muestras biológicas. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
- Tema 11.** Primeros auxilios y seguridad. Respuesta ante pequeños accidentes de laboratorio. Normas de seguridad e higiene en un laboratorio de la especialidad.
- Tema 12.** Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Tema 13.** Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	3
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	FÍSICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- Tema 1.** Conocimiento y manejo de prácticas de laboratorios de: Óptica, Fotónica, Dispositivos de Instrumentación Óptica, Coherencia y Láseres, Dispositivos Fotónicos, Procesado de Imágenes y Óptica Cuántica.
- Tema 2.** Utilización, mantenimiento y calibración de instrumentos y material específico de los laboratorios:
- Material óptico como prismas, espejos, lentes, posicionadores, polarizadores, filtros, fibras ópticas, etc.
 - Fuentes de iluminación (LEDs, diodos láser, láseres, fuentes de sodio y de mercurio, etc.).
 - Sistemas de detección (fotodetectores, cámaras de distintos tipos, etc.)
 - Material especializado de laboratorios de Óptica: goniómetros, interferómetros, monocromadores, cámaras CCD/CMOS, sistemas de micro y nanoposicionado.
 - Diseño óptico y mecánico 2D y 3D; montaje de aparatos e instrumentos con material opto-mecánico.
 - Diseño de piezas, diseño, montaje y mantenimiento de pequeños aparatos e instrumentos de laboratorio.
- Tema 3.** Electricidad y electrónica básica. Montaje de circuitos básicos.
- Tema 4.** Propuesta de compra de material y control de calidad de las compras para los laboratorios y equipos a su cargo.
- Tema 5.** Tema 5. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	4
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA (NUEVAS TECNOLOGÍAS)

- Tema 1.** Sistemas operativos: Administración básica de Linux (incluyendo Android), Windows y MacOS (en todos los casos para las versiones y distribuciones más extendidas).
- Tema 2.** Redes: Conocimientos avanzados de redes multiprotocolo TCP/IP, NetBEUI, NFS,DHCP, IPTables, SSH, routing, switching, bounding y redes Wireless. Virtual Box y entornos de usuario.
- Tema 3.** Servicios de Internet. Uso de aplicaciones tipo wordpress.
- Tema 4.** Conocimientos básicos de Automatizaciones de sistemas (Script), HTML, virtualización.
- Tema 5.** Microinformática y ofimática: Conocimientos de administración de entornos Linux y Windows, solución de problemas.
- Tema 6.** Instalaciones de software/hardware y replicación de equipos informáticos clonaciones.
- Tema 7.** Instalación de aplicaciones (MATLAB, MAPLE, y librerías CERN, INDICO, Latex, textmaker)
- Tema 8.** Hardware: configuración y mantenimiento de hardware, conocimientos avanzados de componentes: Placas bases, procesadores, memorias, discos duros, periféricos impresoras, scanners: instalaciones, configuración, drivers. Herramientas de sistema (CUPS,LPD, IPP)
- Tema 9.** Electrónica digital y analógica: Conocimientos sobre aparatos de medida, circuitos y componentes electrónicos y aparatos de simulación.
- Tema 10.** Realización de copias de seguridad, sistemas de documentación de aplicaciones y aspectos básicos del mercado Informático.
- Tema 11.** Inglés dirigido a la comprensión de manuales técnicos de informática y aplicaciones.
- Tema 12.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	5
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	M.A.V.

- Tema 1. Colorimetría para TV.
- Tema 2. Iluminación para TV, electricidad básica
- Tema 3. Video analógico, sistema PAL (básico)
- Tema 4. Video Digital, definición estándar y alta definición
- Tema 5. Video digital, estándar SDI, SDI HD, 2K, 4K
- Tema 6. Teoría general de cámaras de video.
- Tema 7. Óptica para TV
- Tema 8. Sincronización de video
- Tema 9. Operación avanzada y mantenimiento de Equipos ENG en formatos profesionales
- Tema 10. Instalación, mantenimiento y operación avanzada de sistemas multicámara.
- Tema 11. Formatos de grabación de video sobre dispositivos de estado sólido
- Tema 12. Instalaciones de doblaje de video
- Tema 13. Sistemas de almacenamiento compartido de video
- Tema 14. Mezcladores de Video
- Tema 15. Subtitulado
- Tema 16. Archivos digitales de video: resolución, compresión, encapsulados y codecs
- Tema 17. Archivos digitales de sonido: resolución, compresión, contenedores y codecs.
- Tema 18. Rasters habituales y sus aplicaciones
- Tema 19. Recodificación y transcodificación de ficheros
- Tema 20. Video sobre IP
- Tema 21. Sistemas de edición no lineal de video
- Tema 22. Postproducción de video, tratamiento 2D y 3D
- Tema 23. Grafismo para video
- Tema 24. Sistemas de proyección de video LCD/DLP/LED/LASER
- Tema 25. Proyección cinematográfica en 35 y 16 mm., ópticas de cine
- Tema 26. Proyección cinematográfica digital, proyectores y servidores DCP
- Tema 27. Equipos de medida de video y sonido: MFO, vectorscopio, vúmetro y fasímetro
- Tema 28. Teoría General de sonido
- Tema 29. Sonido analógico y digital
- Tema 30. Sistemas de edición de sonido
- Tema 31. Mezcladores de sonido
- Tema 32. Micrófonos y altavoces
- Tema 33. Procesadores de sonido
- Tema 34. Sistemas de grabación digitales de sonido sobre disco duro o dispositivos de estado sólido
- Tema 35. Fotografía digital

Tema 36. Cámaras fotográficas digitales

Tema 37. Postproducción fotográfica digital, software de retoque fotográfico y procesado

Tema 38. Archivos digitales de imagen

Tema 39. Conectorización en todos los niveles de video y sonido

Tema 40. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	6
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Tema 1.** Sistemas operativos: Administración básica de Linux (incluyendo Android), Windows y MacOS (en todos los casos para las versiones y distribuciones más extendidas).
- Tema 2.** Redes: Conocimientos avanzados de redes multiprotocolo TCP/IP, NetBEUI, NFS, DHCP, IPtables, SSH, routing, switching, bonding y redes Wireless. Virtual Box y entornos de usuario.
- Tema 3.** Servicios de Internet. Uso de aplicaciones tipo wordpress.
- Tema 4.** Conocimientos básicos de Automatizaciones de sistemas (Script), HTML, virtualización.
- Tema 5.** Microinformática y ofimática: Conocimientos de administración de entornos Linux y Windows, solución de problemas.
- Tema 6.** Instalaciones de software/hardware y replicación de equipos informáticos clonaciones.
- Tema 7.** Instalación de aplicaciones (MATLAB, MAPLE, y librerías CERN, INDICO, Latex, textmaker)
- Tema 8.** Hardware: configuración y mantenimiento de hardware, conocimientos avanzados de componentes: Placas bases, procesadores, memorias, discos duros, periféricos impresoras, scanners: instalaciones, configuración, drivers. Herramientas de sistema (CUPS, LPD, IPP)
- Tema 9.** Electrónica digital y analógica: Conocimientos sobre aparatos de medida, circuitos y componentes electrónicos y aparatos de simulación.
- Tema 10.** Realización de copias de seguridad, sistemas de documentación de aplicaciones y aspectos básicos del mercado Informático.
- Tema 11.** Inglés dirigido a la comprensión de manuales técnicos de informática y aplicaciones.
- Tema 12.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	7
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	QUÍMICA

- Tema 1.** Uso, control y mantenimiento de material y equipos básicos de laboratorio: material de vidrio, porcelana y plástico, balanzas de precisión, granatarios, centrifugas, pH-metros, equipos de purificación de agua, esterilizadores, incubadores, estufas, baños termostáticos, baños de ultrasonidos, bombas de vacío, líneas de vacío, cabinas de flujo laminar, espectrofotómetros, colorímetros, cromatógrafos, fluorímetros, vitrinas de gases, balas de gases (nitrógeno, dióxido de carbono, carbógeno, argón, etc.) liofilizadores, prensas hidráulicas, destiladores, material de calefacción, microscopios, frigoríficos (4°C, -20°C y -80°C).
- Tema 2.** Conocimiento y manejo de las técnicas básicas en laboratorios: destilación, filtración, cristalización, electroforesis, gravimetría, espectrofotometría, volumetría, puntos de fusión.
- Tema 3.** Preparación de disoluciones. Cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Soluciones tampón. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH.
- Tema 4.** Nomenclatura y formulación de compuestos químicos.
- Tema 5.** Conocimientos y seguimiento de un programa de calidad en un laboratorio de química.
- Tema 6.** Conocimiento y manejo de técnicas cromatográficas. Fundamentos, tipos y aplicaciones.
- Tema 7.** Conocimiento y manejo de técnicas espectroscópicas. Fundamentos, tipos y aplicaciones.
- Tema 8.** Conocimiento y manejo de técnicas de cultivos celulares (esterilización, preparación de material, reactivos y soluciones estériles para cultivos celulares). Mantenimiento de los cultivos y mantenimiento de las cabinas de flujo laminar y de las salas de cultivos celulares.
- Tema 9.** Microscopía. Fundamento, propiedades ópticas y elementos de un microscopio. Tipos de microscopios.
- Tema 10.** Seguridad en los laboratorios químicos. Equipos de protección, normas de etiquetado y fichas de seguridad. Almacenamiento y conservación de compuestos químicos sólidos, líquidos y gaseosos. Conocimientos para el manejo de gases comprimidos, licuados, disueltos a presión y criogénicos. Eliminación de residuos.
- Tema 11.** Seguridad en los laboratorios biológicos. Equipos de protección. Niveles de bioseguridad. Almacenamiento y conservación de muestras biológicas. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
- Tema 12.** Primeros auxilios y seguridad. Respuesta ante pequeños accidentes de laboratorio. Normas de seguridad en laboratorios de la especialidad. Inspección de instalaciones del laboratorio (eléctricas, de fontanería y de gases) por motivos de seguridad.
- Tema 13.** Control, inventario y gestión de almacén. Obtención y evaluación de ofertas de adquisición de productos y equipos.
- Tema 14.** Montaje de toda la instrumentación necesaria y preparación del material y reactivos necesarios para las prácticas de laboratorio.
- Tema 15.** Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Tema 16.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	8
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRAFICAS... MAV
ESPECIALIDAD	ARTES GRÁFICAS

- Tema 1.** Procesos de producción de las publicaciones impresas y electrónicas.
- Tema 2.** Control de calidad formal de las revistas científicas: criterios de evaluación de revistas.
- Tema 3.** Revisión y corrección de textos impresos.
- Tema 4.** Asistencia técnica a los editores de las publicaciones.
- Tema 5.** Gestión de ISBN, ISSN y Depósito Legal.
- Tema 6.** Creación de archivos tipo CSV para DILVE.
- Tema 7.** Asignación, envío y validación del número doi.
- Tema 8.** Tipografía. Clasificación, cuerpo y mancha, unidades de medida, interlineados, espaciados, legibilidad.
- Tema 9.** Formatos de imagen para impresión y web, proceso de obtención de imágenes mediante escáner.
- Tema 10.** Tipos de impresión y encuadernación.
- Tema 11.** Informática. Aplicación a las tareas ordinarias de gestión de los siguientes programas:
- Programas utilizados en la autoedición: Microsoft Word, estilos.
 - Diseño de cubiertas y folletos (manejo de QuarkXPress, InDesign, Illustrator y Photoshop).
 - Maquetación de publicaciones: elaboración de maquetas y hojas de estilo (manejo de QuarkXpress e InDesign)
 - Elaboración y/o revisión de archivos para su publicación en Internet (metadatos, Adobe Acrobat)
 - Conocimientos generales en edición y publicación de páginas Web (clientes FTP, HTML, CSS, Gestores de contenido, codificación de caracteres)
 - Estándares en la edición de revistas electrónicas: HTML, etiquetado de XML e inclusión de metadatos en el PDF.
 - Gestión y publicación de una revista electrónica mediante OJS.
- Tema 12.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	9
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRAFICAS... MAV
ESPECIALIDAD	DISEÑO GRAFICO

- Tema 1.** Dibujo artístico aplicado al diseño: Ilustración, Infografía, etc.
- Tema 2.** Procesos de diseño y maquetación de las publicaciones.
- Tema 3.** Diseño de exposiciones, stands, etc.
- Tema 4.** Tipos de impresión y encuadernación.
- Tema 5.** Conocimientos generales en proporciones y retículas usados en la composición gráfica.
- Tema 6.** Teoría del color, Colores primarios y secundarios, síntesis aditiva, RGB, CMYK.
- Tema 7.** Tipografía. Clasificación, cuerpo y mancha, unidades de medida, interlineados, espaciados, legibilidad.
- Tema 8.** Formatos de imagen para impresión y web, proceso de obtención de imágenes mediante escáner.
- Tema 9.** Conocimientos generales en arquitectura de la información en el diseño web y la usabilidad.
- Tema 10.** Conocimientos generales en el diseño web de las universidades.
- Tema 11.** Informática. Conocimiento de los siguientes programas:
- Programas utilizados en la autoedición: Microsoft Word, estilos.
 - Tratamiento de imágenes: Photoshop y Fireworks.
 - Maquetación de publicaciones: elaboración de maquetas y hojas de estilo (manejo de QuarkXpress e InDesign)
 - Creación de imágenes vectoriales: Illustrator.
 - Conocimientos generales en edición y publicación de páginas Web (clientes FTP, HTML, CSS, Gestores de contenido, codificación de caracteres, diseño responsive).
 - Inclusión de metadatos en el PDF.
- Tema 12.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	10
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS...MAV
ESPECIALIDAD	RESTAURACIÓN

- Tema 1. Tratamientos de restauración de soporte papel y pergamino
- Tema 2. Restauración de encuadernaciones y realización de encuadernaciones de conservación.
- Tema 3. Conservación de soportes fotográficos
- Tema 4. Realización de informes sobre tratamientos de restauración
- Tema 5. Materiales adecuados para la conservación a largo plazo y la restauración.
- Tema 6. Criterios de intervención sobre obras del Patrimonio Cultural.
- Tema 7. Confección de contenedores individuales de protección para libros
- Tema 8. Determinación de las necesidades de conservación en salas y locales de almacenamiento. Redacción de informes al respecto
- Tema 9. Revisión del estado de conservación de colecciones bibliográficas. Coordinación de equipos de revisión
- Tema 10. Seguimiento de las condiciones de conservación en el montaje y desmontaje de exposiciones de libros y documentos
- Tema 11. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	11
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS...MAV
ESPECIALIDAD	TALLER RESTAURACIÓN ESCULTURA

- Tema 1.** Procesos de mecanizado y labra de la piedra y madera aplicados a la conservación y restauración. Preparación de probetas para su análisis en el laboratorio. Cortes axial, tangencial y radial para la identificación de especies de madera.
- Tema 2.** Conocimiento en el uso y mantenimiento mínimo de máquinas herramientas fijas (regruesadora, cepillo, sierra de cinta, sierra de mesa, herramienta neumática, funcionamiento de compresores...) y portátiles (sierra de mano, taladros, cepillo eléctrico, motosierra eléctrica, radiales, abrasivas y de corte...).
- Tema 3.** Sistemas de soldadura y trabajo sobre metales aplicados a la conservación y restauración. Formación en el uso y mantenimiento mínimo de máquinas-herramientas fijas (plegadora, curvadora, cizalla, taladro de columna...) y portátiles (amoladoras, abrasivas y de corte...). Conocimientos en técnicas de soldadura autógena y eléctrica (TIG, MIG-MAG, electrodo revestido). Formación en el trabajo de forja y de la chapa metálica.
- Tema 4.** Conocimiento en uso de grúas y elevadores para el movimiento de cargas pesadas y transporte de obras de arte, en talleres de restauración.
- Tema 5.** Conocimiento en uso y manejo de hornos cerámicos y de fundición.
- Tema 6.** Aplicación de técnicas y materiales diversos para procesados de muy distinta índole, relacionados con la conservación restauración.
- Consolidación de material escultórico orgánico (madera, cuero, marfil, hueso) e inorgánico (piedra, metales, cerámicas). Procesos de encolado de la madera y sistemas de anclaje y fijación de esculturas y retablos. Retablística: estructura, ensamblajes y mazonería. Procesos de encolado de la piedra y sistemas de anclaje y fijación.
 - Consolidación de policromías: Protección y fijación.
 - Limpieza de esculturas: disolventes y sus mezclas, reactivos y neutralización.
 - Reintegración matérica en la escultura. Procesos de reintegración volumétrica, mecanizado y talla de materiales orgánicos (madera) e inorgánicos (piedra). Sistemas de traslación de la forma: moldeado con moldes rígidos y flexibles, sacado de puntos con puntógrafo y compases, ampliación y reducción, pantógrafo, escaneado y positivado de volúmenes faltantes. Técnicas de reintegración y reproducción de esculturas: gelatinas, elastómeros, resinas, aditivos y aglomerantes.
 - Barnizado y protección.
 - Conservación preventiva.
 - Transporte, almacenaje, manipulación, montaje y desmontaje de conjuntos escultóricos.
- Tema 7.** Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	12
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	ENCARGADO EQUIPO DE TRABAJO

- Tema 1.** Responsabilidad en el funcionamiento de las instalaciones deportivas
- Detección de averías e incidencias. Seguimiento de las mismas.
 - Manejo de la App “portal incidencias obras y mantenimiento”
- Tema 2.** Responsabilidad actividades deportivas programadas
- Manejo a nivel “solo consulta” de la App GAD
- Tema 3.** Personal Instalaciones Deportivas
- Conocimiento básico de la legislación interna UCM en materia de personal
 - Permisos y Licencias
 - Derechos y Obligaciones de los trabajadores
 - Jornada trabajo específica Instalaciones Deportivas
 - El deber de sigilo profesional
 - El Encargado de Equipo de trabajo. Sus competencias básicas. El Feedback: qué es para que se utiliza
 - Conocimientos de medidas de campos y marcajes de los mismos
- Tema 4.** Normas N.I.D.E. de los deportes practicados en la UCM Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Pelota-Frontón, Fútbol Sala, Hockey Sala, Pádel, Squash, Tenis, Voleibol, Vóley Playa, Fútbol, Fútbol 7, Hockey Hierba, Rugby, Piscina-Natación, Judo, Escalada)
- Tema 5.** Normativa aplicable a piscinas:
- R.D. 742/2013 de ámbito nacional
 - D. 80/1998 de la Comunidad de Madrid
 - Orden 1319/2006 de la Consejería de Sanidad y Consumo
- Tema 6.** Reglamento de las instalaciones deportivas de la UCM
- Tema 7.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	13
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ALBAÑILERÍA

- Tema 1.** Conocimientos de toda clase de muros, tabiques, forjados, arcos, bóvedas, etc.
- Tema 2.** Trabajos en cubiertas, enfoscados y maestrados.
- Tema 3.** Colocación de miras, recibido de cercos, reparación de solados y revocos.
- Tema 4.** Fábrica de ladrillos a cara vista, hornacinas y corridos.
- Tema 5.** Trabajos decorativos de yeso, ladrillo con cemento y terrajas.
- Tema 6.** Rellenado de cimientos.
- Tema 7.** Revestimiento de azulejos y aplacados.
- Tema 8.** Colocación de escayolas, fibra de vidrio y otros materiales aislantes.
- Tema 9.** Instalación de diversas clases de suelos, terrazos, plaquetas, PVC, vinílicos, etc.
- Tema 10.** Conocimiento e interpretación de croquis y planos.
- Tema 11.** La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	14
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	AYUDANTE TÉCNICO OBRA

- Tema 1.** Conocimientos de coordinación, planificación y supervisión de los distintos contratos de mantenimiento.
- Tema 2.** Seguimiento y gestión de incidencias de trabajo en sistema informático de los distintos mantenimientos por empresas externas.
- Tema 3.** Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de las instalaciones de sistemas de calefacción, climatización y agua sanitaria por empresas externas.
- Tema 4.** Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de las instalaciones contra incendios y grupos de presión por empresas externas.
- Tema 5.** Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de aparatos elevadores por empresas externas.
- Tema 6.** Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de electricidad en alta y baja tensión.
- Tema 7.** Conocimientos para la supervisión y control del mantenimiento de desratización.
- Tema 8.** Conocimientos para la supervisión y control de barreras y puertas de aparcamiento.
- Tema 9.** Coordinación de mantenimiento e instalaciones con servicios externos.
- Tema 10.** Realización de croquis de las instalaciones.
- Tema 11.** Interpretación de planos.
- Tema 12.** Elaboración de informes técnicos de las instalaciones como del mantenimiento.
- Tema 13.** Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	15
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN

- Tema 1. Soldadura eléctrica y autógena.
- Tema 2. Interpretación de esquemas o planos para la realización de reformas o reparaciones parciales en las instalaciones.
- Tema 3. Producción de agua caliente: Instalaciones. Acumuladores. Consumo. Distribuciones.
- Tema 4. Calentadores de agua caliente: instalación, características y funcionamiento.
- Tema 5. Calefacción: tipos de calefacción. Normas oficiales de instalación. Combustibles.
- Tema 6. Conocimiento y pequeño mantenimiento de equipos de aire acondicionado autónomos.
- Tema 7. Conocimiento y pequeño mantenimiento de equipos de aire acondicionado centralizados.
- Tema 8. Conocimiento y pequeño mantenimiento de instalaciones de climatizadores y fan-coils
- Tema 9. Revisión y limpieza de torres de refrigeración.
- Tema 10. Limpieza de filtros.
- Tema 11. Datos y manejo de funcionamiento de programas informáticos de climatización.
- Tema 12. Reparaciones y mantenimiento de sistema de automatismos en sistemas de climatización.
- Tema 13. Conocimientos de equipos a presión y agua sobrecalentada.
- Tema 14. Gases combustibles y gasóleo: Características, usos y manipulación.
- Tema 15. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	16
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ELECTRICIDAD

- Tema 1. Instalaciones de fuerza y alumbrado (cuadros generales y secundarios).
- Tema 2. Fluorescentes, reactancias, cebadores y lámparas.
- Tema 3. Mecanismos, interruptores, enchufes, clavijas, etc.
- Tema 4. Fugas.
- Tema 5. Motores eléctricos, mediciones eléctricas, protecciones, diferenciales y automáticos, interruptor de control de potencia (ICP)
- Tema 6. Limitadores, medidas de iluminación.
- Tema 7. Conexiones estrella triangulo.
- Tema 8. Interpretación de croquis y planos.
- Tema 9. Instrumentos de medida: descripción
- Tema 10. Medidas de Voltaje: descripción
- Tema 11. Conexiones de motores
- Tema 12. Mantenimiento adecuado de las instalaciones.
- Tema 13. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	17
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	FONTANERÍA

- Tema 1. Canalizaciones de PVC: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 2. Canalizaciones en plomo: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 3. Canalizaciones en cobre: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 4. Canalizaciones en hierro: tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.
- Tema 5. Canalizaciones en zinc, gres y plásticos: injertos y uniones.
- Tema 6. Grifería: tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso y válvulas.
- Tema 7. Acometida y distribución del agua en edificios: reductor de presión y grupos de presión.
- Tema 8. Fontanería y aparatos. Montaje y ejecución.
- Tema 9. Mantenimiento de calderetas, sumideros, sifones y desagües en general.
- Tema 10. Redes exteriores de distribución entre edificios.
- Tema 11. Cálculos Básicos de instalaciones y realización de croquis.
- Tema 12. Toma y elevación de agua.
- Tema 13. Canalizaciones polibutileno, ppr, multicapa, cobre.
- Tema 14. Acometida de agua en motores eléctricos.
- Tema 15. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	18
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	TORNERÍA

- Tema 1. Matemáticas aplicadas al torno.
- Tema 2. Reconocimiento de materiales.
- Tema 3. Reconocimiento de herramientas.
- Tema 4. Conocimiento y manejo de aparatos de medida.
- Tema 5. Interpretación de croquis y planos.
- Tema 6. Conocimientos en la fabricación de útiles (metálicos y en polímeros)
- Tema 7. Conocimiento de centros de control numérico por computación (CNC).
- Tema 8. Ejecución de trabajos en torno.
- Tema 9. Ejecución de programas en centros de control numérico.
- Tema 10. Ejecución de trabajos en centros de control numérico.
- Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO IV

TRIBUNAL

Nº. ORDEN	1
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	ARTES GRÁFICAS

Presidente Titular: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: D. Angel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D ^a . Ananda Martínez Alvarez	Vocal Suplente: D. José Luis Martínez Martín
Vocal Titular: D. Jesús Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D. José Víctor López Moreno	Vocal Suplente: D. Israel Robla Morales
Vocal Titular: D. Antonio José Pérez Madrideojos	Vocal Suplente: D. José Mauricio Flórez de Uria Rello
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . Candelas Arias Nieva

Nº. ORDEN	2
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA

Presidente Titular: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: D. Diego Vera Villaverde
Vocal Titular: D ^a . Mercedes García Luengo	Vocal Suplente: D. Jesús García-Carpintero Pozuelo
Vocal Titular: D. Jesús Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D. Rafael Camacho Herrero
Vocal Titular: D ^a . María Belén Moreno Mengibar	Vocal Suplente: D ^a . Ruth Lorenzo Saugar
Vocal Titular: D ^a . Nuria Olivar Plaza	Vocal Suplente: D. Jesús Manuel Llorente Ramos
Secretario Titular: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo	Secretario Suplente: D ^a . Araceli Ramos Melcón

Nº. ORDEN	3
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	FÍSICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente suplente: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D ^a . Carolina Santos Navarro	Vocal Suplente: D ^a . Juana Moreno Bernal
Vocal Titular: D ^a . Lourdes Fernández Galicia	Vocal Suplente: D ^a . M ^a . Angeles Molero Conde
Vocal Titular: D. Marcos Rodríguez Baldonado	Vocal Suplente: D. José Luis Fernández Esteban
Vocal Titular: D. Manuel María Martínez García-Ciudad	Vocal Suplente: D. Ricardo Díaz Sánchez
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . Candelas Arias Nieva

Nº. ORDEN	4
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA (NUEVAS TECNOLOGÍAS)

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente suplente: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D ^a . Carolina Santos Navarro	Vocal Suplente: D. Rafael Camacho Herrero
Vocal Titular: D ^a . Juana Moreno Bernal	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D. Jesús Modesto Moya Ortega	Vocal Suplente: D. Francisco Rivas Ramírez
Vocal Titular: D ^a . Carmen García-Velasco Fernández	Vocal Suplente: D ^a . Ana Mercedes Trujillo Larios
Secretario Titular: D ^{ña} . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^{ña} . Candelas Arias Nieva

Nº. ORDEN	5
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	M.A.V.

Presidente Titular: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: D. José Joaquín Martín Moreno
Vocal Titular: D ^a . Ananda Martínez Alvarez	Vocal Suplente: D. José Luis Martínez Martín
Vocal Titular: D. Jesús Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D. José Mauricio Flórez de Uria Rello	Vocal Suplente: D. Antonio José Pérez Madrudejos
Vocal Titular D. Carlos Bogas de Mingo	Vocal Suplente: D. Pedro Sai González Moreno
Secretario Titular: D ^a . Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo

Nº. ORDEN	6
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	NUEVAS TECNOLOGÍAS

Presidente Titular: D. Diego Quesada García	Presidente suplente: D. Jaime Arias Javaloyes
Vocal Titular: D. Felipe Martínez López	Vocal Suplente: D. Juan Miguel Moreno López
Vocal Titular: D. Rafael Camacho Herrero	Vocal Suplente: D ^a . Francisca Prieto Navarrete
Vocal Titular: D. Javier Muñoz Pérez	Vocal Suplente: D. Israel Robla Morales
Vocal Titular D. José María Mirones Estrader	Vocal Suplente: D. Óscar Sanz Herrero
Secretario Titular: D ^a . Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo

Nº. ORDEN	7
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	QUÍMICA

Presidente Titular: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: D. Diego Vera Villaverde
Vocal Titular: D. Luis María Bragado Morillo	Vocal Suplente: D ^a . Raquel San Antolín Velázquez
Vocal Titular: D. Jesús Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D. Pedro Bas Caro	Vocal Suplente: D. Fernando Fernández Gómez
Vocal Titular: D ^a . María Paz Estévez Mangas	Vocal Suplente: D ^a . Jullia Quintero Barbero
Secretario Titular: D ^a . Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo

Nº. ORDEN	8
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRAFICAS... MAV
ESPECIALIDAD	ARTES GRÁFICAS

Presidente Titular: D. José Joaquín Martín Moreno	Presidente suplente: D. Serafín Soliño Rodríguez
Vocal Titular: D ^a . Ana Isabel Fernández Rodríguez	Vocal Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D ^a . Sonia López Muñoz	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Santiago Andrés Aliques Ferrera	Vocal Suplente: D ^a . Francisca Vigo Pérez
Vocal Titular: D. Luis Alfredo Cabellos Martínez	Vocal Suplente: D ^a . María Henar Gómez Rica
Secretario Titular: D ^a . Candelas Arias Nieva	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	9
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRAFICAS... MAV
ESPECIALIDAD	DISEÑO GRAFICO

Presidente Titular: D. José Joaquín Martín Moreno	Presidente suplente: D. Serafín Soliño Rodríguez
Vocal Titular: D ^a . Ana Isabel Fernández Rodríguez	Vocal Suplente: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D ^a . Sonia López Muñoz	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Ismael Benito García	Vocal Suplente: D. Julio Arranz de Frutos
Vocal Titular: D- Luis Alfredo Cabellos Martínez	Vocal Suplente: D ^a . María Henar Gómez Rica
Secretario Titular: D ^a . Candelas Arias Nieva	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	10
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRAFICAS... MAV
ESPECIALIDAD	RESTAURACIÓN

Presidente Titular: D. Antonio Calderón Rehecho	Presidente suplente: D. Francisco Javier Fernández Iglesias
Vocal Titular: D ^a . Marta Santo Domingo	Vocal Suplente: D ^a . Mercedes Cabello Martín
Vocal Titular: D. Javier Tacón Clavaín	Vocal Suplente: Dña. Pilar Puerto Manouvriez
Vocal Titular: D. Álvaro López Sánchez	Vocal Suplente: D. José Luis Fernández Esteban
Vocal Titular: D ^a . Ana Mercedes Trujillo Larios	Vocal Suplente: D. José Luis Ferosel Álvarez
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . M ^a . Esther Soria González

Nº. ORDEN	11
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	PRENSA, ARTES GRÁFICAS...MAV
ESPECIALIDAD	TALLER RESTAURACIÓN ESCULTURA

Presidente Titular: D ^a . Yolanda Jiménez Valdericeda	Presidente suplente: D ^a . María Ángeles Bringas Rasines
Vocal Titular: D ^a . Concepción Letón Carrasco	Vocal Suplente: D ^a . Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D. José Eulogio Ferrete de la Torre	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Manuel María Martínez García-Ciudad	Vocal Suplente: D. Pablo Bobis González
Vocal Titular: D ^a . Carmen García-Velasco Fernández	Vocal Suplente: D ^a . Ana Mercedes Trujillo Larios
Secretario Titular: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo	Secretario Suplente: D ^a . Araceli Ramos Melcón

Nº. ORDEN	12
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	ENCARGADO EQUIPO DE TRABAJO

Presidente Titular: D. José Manuel Llano Martín	Presidente suplente: D. José Joaquín Martín Moreno
Vocal Titular: D. Francisco Ruiz Íñigo	Vocal Suplente: D. Adolfo Manuel Arias Javaloyes
Vocal Titular: D. Emilio Pérez González	Vocal Suplente: D ^a . Paloma Benito González
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Alejandro Blanco Aoizq
Vocal Titular: D ^a . Julia Quintero Barbero	Vocal Suplente: D. Jesús Manuel Llorente Ramos
Secretario Titular: D ^a . Candelas Arias Nieva	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	13
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ALBAÑILERÍA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D ^a . Ana María García Cañas	Vocal Suplente: D ^a . Fe González Méndez
Vocal Titular: D. Ángel Luis Marcos González	Vocal Suplente: D. Pablo Zapatera García
Vocal Titular: D. Alberto Abascal Redondo	Vocal Suplente: D. José Alberto Gutiérrez Estévez
Vocal Titular: D. José Luis Ferosel Álvarez	Vocal Suplente: D. Pedro Lozano Velasco
Secretario Titular: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo	Secretario Suplente: D ^a . Araceli Ramos Melcón

Nº. ORDEN	14
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	AYUDANTE TÉCNICO OBRA

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente suplente: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Vocal Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Fernando Paz López	Vocal Suplente: D. Andrés Ignacio González Mateus
Vocal Titular: D. Juan Martín Jiménez	Vocal Suplente: D. Luis Miguel Díez Fuentes
Vocal Titular: D. José María Carrión Ocete	Vocal Suplente: D. Vicente Ruiz Rodríguez
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	15
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente suplente: D ^a . Fe González Méndez
Vocal Titular: D. Pedro Rafael de la Peña Benítez	Vocal Suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Andrés Mariano Pacheco Aranda	Vocal Suplente: D. Juan José Martín Frías
Vocal Titular: D. Antonio Álvarez-Rementería Carbonell	Vocal Suplente: D. José María Carrión Ocete
Vocal Titular: D. César Retamal Fraile	Vocal Suplente: D. Juan Carlos Fernández Olivar
Secretario Titular: D ^a . Candelas Arias Nieva	Secretario Suplente: D ^a . M ^a . Esther Soria González

Nº. ORDEN	16
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	ELECTRICIDAD

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente suplente: D ^a . Beatriz Corisco Jiménez
Vocal Titular: D. Javier Calero Ferrero	Vocal Suplente: D. Juan Francisco García Castillo
Vocal Titular: D. Vicente Ruiz Rodríguez	Vocal Suplente: D. Rafael León Osuna
Vocal Titular: D. Jesús Granado González	Vocal Suplente: D. Angel Luis Marcos González
Vocal Titular: D. Antonio Cuacos Jiménez	Vocal Suplente: D. José Luis Fernández Esteban
Secretario Titular: D ^a . Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: D ^a . Laura Cabrera Crisóstomo

Nº. ORDEN	17
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	FONTANERÍA

Presidente Titular: D ^a . Nuria Albert de la Cruz	Presidente suplente: D ^a . Fe González Méndez
Vocal Titular: D. Andrés Ignacio González Mateus	Vocal Suplente: D. Fernando Paz López
Vocal Titular: D. Juan José Martín Frías	Vocal Suplente: D. Andrés Mariano Pacheco Aranda
Vocal Titular: D. José Andrés Herranz de Andrés	Vocal Suplente: D. José Luis Ferosel Álvarez
Vocal Titular: D. Francisco Javier Martín Burgos	Vocal Suplente: D. José Luis Fernández Esteban
Secretario Titular: D ^a . María Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: D ^a . M ^a . Esther Soria González

Nº. ORDEN	18
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C1
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	TORNERÍA

Presidente Titular: D ^a . Concepción Martín Medina	Presidente suplente: D ^a . Alejandra González López
Vocal Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Vocal Suplente: D ^a . M ^a . Esther Gil Zapardiel
Vocal Titular: D ^a . Rosa Isabel de la Puerta Rodríguez	Vocal Suplente: D. Rafael Martín Muñoz
Vocal Titular: D. Miguel Ángel Ocaña Moraleja	Vocal Suplente: D. Jesús Bellón Garrosa
Vocal Titular: D. José Luis Ferosel Álvarez	Vocal Suplente: D. Pedro Lozano Velasco
Secretario Titular: D ^a . María Esther Soria González	Secretario Suplente: D ^a . M ^a . Teresa Escudero Rodríguez

ANEXO V

Certificado de requisitos del Concurso-Oposición de Promoción Interna de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo Profesional C, de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de fecha 5 de julio de 2017, referidos a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

D./D^a.....

Responsable de Recursos Humanos de la Universidad.....

Certifico: Que según los datos que obran en la Universidad....., la persona abajo indicada, tiene acreditados los siguientes extremos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

a- Situación actual (base 2.1 de la convocatoria y artículo 41.2 del II Convenio Colectivo Personal Laboral Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid):

- Ostenta la condición de personal laboral fijo de la Universidad....., con una antigüedad deaño/s;
- Situación de Servicio Activo o con el contrato suspendido con reserva de puesto de trabajo
- Pertenece al Grupo Profesional..... y Nivel Salarial.....

b.-En su caso, a efectos de lo dispuesto en la base 2.2 de la convocatoria, experiencia profesional sustitutoria de la titulación:

Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo en la Universidad.....

DENOMINACION	GRUP.	NIVEL SALAR.	AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	AÑOS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZAC., en su caso.

Y para que conste, expido el presente certificado ena.....de de 2017

Fdo

(firma y sello)

ANEXO VII

Certificado de méritos al objeto de su valoración en la Fase de Concurso del Concurso-Oposición de Promoción Interna de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de fecha 5 de julio de 2017.

D./D^a
Responsable de Recursos Humanos de la Universidad.....

Certifico: Que según los antecedentes que obran en la Universidad....., la persona abajo indicada tiene acreditada la siguiente experiencia profesional a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

Experiencia Profesional:

1.- Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo en la Universidad

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL SALARIAL	AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DIAS

2.- Tiene acreditados los siguientes servicios prestados como personal de administración y servicios laboral en otras Universidades sujetas al ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL SALARIAL	AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DIAS

Y para que conste, expido el presente certificado ena.....de 2017
Fdo

(firma y sello)

(*) Sólo rellenar en caso de contrato a tiempo parcial, indicando porcentaje de la jornada.

ANEXO VIII

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D. .N. I. : _____

UNIVERSIDAD: _____

ÉRITOS ACADEMICOS

Méritos alegados para la valoración del baremo que figura en el *Anexo I* de la convocatoria :

1. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional:

• Curso: _____

Nº horas lectivas: _____

_____ a _____ de _____ de 2017

Fdo.: